

DECRETO N°: 416

AUTORIZANDO A LOS AGENTES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS A NO CONCURRIR A SUS LUGARES DE TRABAJO.-

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio de 2009.

Visto:

Que es deber del Estado Municipal instrumentar y adoptar herramientas adecuadas en carácter de medidas preventivas ante la pandemia de Influenza A (H1N1) que se viene extendiendo por todo el país; y

Considerando:

Que los primeros síntomas de la Influenza citada en el visto no difieren en principio de los de una gripe común;

Que por la época del año numerosas personas se encuentran aquejadas por diversas patologías respiratorias;

Que esto si bien no significa que sean portadores de la Influenza A (H1N1) tampoco se puede descartar en principio la presencia del virus; que al continuar concurriendo a sus lugares de trabajo podrían generarse situaciones de contagio hacia el resto del personal y al público que concurre a dependencias municipales sobre todo teniendo en cuenta que la misma es altamente transmisible;

Que a fin de garantizar la salud pública como deber irrenunciable del estado, se deben adoptar medidas que eviten que los agentes aquejados de patologías respiratorias asistan a sus lugares de trabajo;

Que a esos fines y en tanto el trabajador es asistido por un profesional médico que descarte la presencia del virus Influenza A (H1N1), no deberá concurrir a prestar servicios, reconociéndole los días de ausentismo como licencia por enfermedad con goce íntegro de haberes;

Que si bien es cierto que el presentismo del que gozan los agentes municipales de planta permanente y jornalizados se encuentra establecido por una norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante –Ordenanza 369 y su modificatoria 542- de la cual surge que el agente que incurriera en una o más inasistencias en un mismo mes, perderá el derecho a percibir este adicional en el mes en que se hubiera producido la inasistencia, la situación de emergencia que estamos atravesando amerita el apartamiento de lo dispuesto en la norma y el dictado del presente con carácter de necesidad y urgencia;

Que a su vez se instruye a los Jefes de Departamento para que en caso que sus agentes dependientes presenten síntomas de patologías respiratorias ordenen el retiro de la dependencia y sugieran la consulta médica;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a los agentes dependientes de la Municipalidad de Victoria a no concurrir a sus lugares de trabajo para el caso que presenten patologías respiratorias, computando las inasistencias a cuenta de licencia por enfermedad con goce íntegro de haberes, inclusive adicional por presentismo.

Artículo 2º: Disponer que a los fines de acreditar la patología a que refiere el artículo anterior, los agentes deberán presentar la correspondiente certificación o constancia médica.

Artículo 3º: Instruir a los responsables de cada dependencia para que en caso que sus agentes presenten síntomas de patologías respiratorias ordenen el retiro de los mismos a fin de efectuar la consulta médica.

Artículo 4º: Pasar a Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Delegación Municipal en Islas, Juzgado Municipal de Faltas, Contaduría y Asesoría Legal.

Artículo 5º: De forma.

Fdo.: SR.: NELSON CESAR GARCILAZO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR.: VICTOR HORACIO SANZBERRO – SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
SR.: JORGE O. MEDRANO – SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SR.: LUIS O. RÍOS – SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS